

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se ejen un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos y Florindo, vecino de esta ciudad, residente en la misma, profesion Farmacéutico, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de plomo argentífero y otros metales llamada *Agustina*, sita en término particular del pueblo de Sobrado, Ayuntamiento de Portela de Aguiar, y paraje llamado de peña-avilleira, y linda por todos aires con tierras y fincas de varios particulares; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral á la vista en la mencionada peña-avilleira, desde este punto se medirán 300 metros en direccion de unos 50 grados, y 600 metros en la opuesta de unos 230 grados, y para el ancho se medirán 200 metros en direccion de unos 140 grados, y 100 metros en la direccion opuesta; debiendo ad-

vertir que aun cuando se fijan estos rumbos como aproximados el señor Ingeniero en el acto de la demarcacion se servirá rectificarlos y dar ó hacer ésta de modo que su largo sea la verdadera direccion del criadero. La brújula empleada en esta designacion está dividida en 360 grados á partir del Norte á la derecha.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Junio de 1885.

Belisario de la Cárcova.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Fernandez Gonzalez, registrador de la mina de cobre y otros metales llamada *La Emilia*, sita en término de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, al sitio que llaman vallina del collado, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 22 de Junio de 1885.

El Gobernador.
Belisario de la Cárcova.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

ANUNCIO.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 172 fecha 21 del actual página 851, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata el suministro de papel de liar cigarrillos de todas clases que puedan necesitar las fábricas de Tabacos de la Peninsula, desde la adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1887.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Leon 25 de Junio de 1885.—José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villasariego.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, para prestar la asistencia facultativa á 22 familias pobres que hay designadas en este distrito municipal, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que habrán de ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de esta profesion, presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en papel correspondiente á esta Alcaldía dentro del término de 30 dias desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de necesidad el que la obtenga, tener

su residencia en punto céntrico de uno de los pueblos del municipio, si hallare local, y en caso de no haberle en la villa de Mansilla, como más inmediato, practicar los reconocimientos necesarios en las quintas y autopsias que haya y demás servicios designados en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del art. 3.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873. El agraciado se halla en libertad de hacer contratos particulares con los demás vecinos del municipio y tan pronto trascurra dicho plazo, su nombramiento se hará por mayoría de votos entre el Ayuntamiento y asamblea, formalizándose á seguida el contrato para el cumplimiento de este servicio.

Villasabiego 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Lopez.

Alcaldía constitucional de Sahagun.

Hallándose terminada la rectificacion del amillaramiento, y formado el apéndice que hade servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año de 1885 á 86, como asimismo el padron de cédulas personales, correspondiente á dicho año, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo no serán oídas ni admitidas, las que se formulen.

Sahagun 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Daniel Cosío.

Alcaldía constitucional de Acededo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el pago de la misma en el día próximo eco-

nómico de 85 á 86, este documento se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para todo el que quiera enterarse de la cuota que le ha correspondido por si hubiera habido alguna equivocacion en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada su riqueza, pues pasado dicho término no hay lugar á reclamaciones. Igualmente y por el mismo término, se halla el padron de cédulas personales y la matricula de subsidio.

Acebedo y Junio 12 de 1885.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

Terminados los trabajos de confeccion del repartimiento territorial, padron de cédulas personales y de matricula de subsidio industrial que han de regir en el año económico de 1885 á 1886, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 días, en donde pueden los contribuyentes presentarse, y de enterados exponer cuantas reclamaciones que tengan por conveniente á su derecho; pasado que sea el término prefijado se entenderán como extemporáneas parándose el consiguiente perjuicio.

Borrenes. 15 de Junio de 1885.—Isidoro Vega.

Alcaldía constitucional de Santas Martas.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y padron de cédulas personales correspondientes al año económico de 1885 á 86, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Santas Martas 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Santamarta.

Alcaldía constitucional de Encinado.

Terminados los padrones de cédulas personales, y la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1885 á 86, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría respectiva por término de 8 días, durante los cuales pueden examinarlos las personas que tengan por conveniente y presentar por escrito las reclamaciones

que crean oportunas; trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Encinado 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Arias.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Por el guarda del campo y panes del pueblo de Val de San Roman se me participa que entre los mismos el día 17 del actual encontró un macho desconocido que se depositó en su poder por el Sr. Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, cuyas señas son: pelo rojo, alzada 6 cuartas y pulgadin, de unos 5 á 6 años, coje de la mano izquierda y rozado al parecer de la albarda del mismo lado.

Lo que en cumplimiento de la Real circular del 22 de Julio de 1883 de la Asociacion general de ganaderos del Reino, se anuncia al público por término de 60 días, á fin de que llegue á conocimiento del dueño y pueda dentro de cuyo término presentarse á reclamarlo que lo será entregado previas las señas y pago de gastos causados.

Val de San Lorenzo 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Martin Alonso.

Alcaldía constitucional de Alhija de los Melones.

Terminado el padron de cédulas personales de este municipio correspondiente al año económico de 1885 á 86, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días para que cualquiera pueda examinarla y hacer las reclamaciones que viera convenientes, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Alhija de los Melones Junio 16 de 1885.—El Alcalde, Nemesio Martinez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribucion territorial y padron de cédulas personales para 1885 al 86, durante los que pueden los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes pues pasado dicho término no serán admitidas.

La Vecilla 18 Junio de 1885.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Hecha la designacion de personas y clasificacion de los vecinos de este municipio con señalamiento de

las unidades respectivas para el reparto de la cantidad correspondiente por consumos, terminado el repartimiento territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia y formadas las matriculas del mismo; todo ello para el económico próximo de 1885 á 86, se hallan expuestos los referidos trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, durante el que habrán de presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados, pues pasado dicho plazo no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente; advirtiendo que con relacion al territorial solo se admitirán las que versen sobre error ó equivocacion en la imposicion del tanto por 100.

Santiago Millas y Junio 20 de 1885.—El Alcalde, Manuel Franco Alonso.

Alcaldía constitucional de Valdaluqueros.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público por término de 8 días en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Asi tambien se hace saber se encuentra terminado el de consumos para el mismo año, que queda expuesto al público en la misma Secretaria por el mismo término de ocho días que marca la ley.

Valdaluqueros 18 de Junio de 1885.—Antonio Fernandez Campomanes.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días las cuentas municipales de los años de 1881 á 82, 82 á 83 y 83 á 84, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Infanzones 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo.

Por vencimiento del contrato y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Beneficencia de este término municipal, dotada con 750 pesetas á pagar de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las obligaciones del Facultativo que la obtuviere, son además de las que le impone el reglamento de 24 de Octubre de 1883, asistir á domicilio 50 familias pobres, practicar

los reconocimientos que la ley de reemplazos dispone en los Ayuntamientos y asistir con puntualidad cuantas veces fuese requerido por el Sr. Juez municipal del distrito para la práctica de autopsias, reconocimientos de heridas, sus curaciones y casos análogos.

Los aspirantes á esta plaza que cuando menos han de ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas por el término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá en el aspirante que reuniendo las condiciones antes dichas, se comprometa á residir en el pueblo cabeza de este Ayuntamiento, circunstancia esta última indispensable que á no admitirse, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proveer en la forma y con quien mejor le pareciere.

Chozas á 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Igaacio Valdueza.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que habrá de servir de base á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 86, se anuncia hallarse expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que tengan por convenientes dentro de dicho plazo, que pasado no serán atendidas y les parará todo perjuicio.

Tambien se halla durante 8 días expuesto en la Secretaria y con el mismo objeto el padron de cédulas personales, formado para el año económico de 1885 á 86.

Chozas de Abajo 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ignacio Valdueza.

Alcaldía constitucional de Valderas.

Se halla depositada en esta Alcaldía una pollina cuyo dueño se ignora de las señas siguientes: edad 4 años, alzada pequeña, pelo castaño oscuro, se halla algo inútil de la mano derecha.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de su dueño.

Valderas Junio 18 de 1885.—Pablo Blanco.

Terminada la rectificacion del amillaramiento para el repartimiento de territorial, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuacion se designan, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo, pasando no será atendida ninguna, parándoles todo perjuicio.

San Cristóbal de la Polantera
Villabraz
Benusa

Terminado al repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1885-86, se anuncia por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, hallarse expuestos al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

San Adrian del Valle
Boñar
Santa Maria del Rey
Campo de Villavidel
Grajal de Campos
Corvillo de los Oteros
Valencia de D. Juan
Calzada
Vega de Valcarce
Cuadros
Villanabariego
La Bañeza
Vegaquemada
Santa Maria de Ordás

Alcaldía constitucional de Armunia.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente ejercicio económico.

SESION DEL DIA 4 DE ENERO.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pio Martín y Perez.

Fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada. Quedó enterado de las listas de electores para Compromisarios de nombramiento de Senadores y las de Concejales presentadas por la Comision del Censo y que se tramiten. Presentado el extracto de las sesiones del segundo trimestre del corriente año económico, fué aprobado.

SESION DEL DIA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Aprobada la de la anterior y dada cuenta de las desgracias ocurridas por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga, se constituyó en Junta general de socorros en union de los Alcaldes de

Barrio y dos contribuyentes de cada uno de los tres pueblos de que consta el distrito, formando tres secciones, una para cada uno; á fin de excitar la caridad y patriotismo de todos los habitantes y poder allegar los más y más recursos posibles, para sobrevenir á tan lamentables desgracias.

SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior. Nombró para que le represente en la Junta de partido judicial en la discusion y aprobacion de las cuentas de 1883-84 y del presupuesto para 1885-86, á D. Miguel Alvarez, Secretario del mismo.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior, se dió cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas, respecto de Juntas periciales. Discutido el asunto, y con el fin de que los tres pueblos del distrito y forasteros estén suficientemente representados para tal servicio, resolvió por unanimidad, sea el número de suplentes igual al de peritos, nombró el número de unos y otros que le correspondió, y propuso ternas á dicha Administracion para que nombre los que de derecho le pertenece.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada la de la anterior. Propuso un aprovechamiento en el plan forestal para el económico de 1885-86, de 4 metros cúbicos de madera de chopo y aliso para el pueblo de Armunia, é igual número y clase para el de Trabajo del Cerezo de sus respectivos plantíos á fin de facilitar con ella los necesarios pontones y hacer viables los existentes. Vista la reclamacion de baja propuesta por el contribuyente en consumos D. Martin Arias, respecto de una persona de su casa que partió á otro punto á consumir, y como el interesado funda su reclamacion en que un hijo suyo contrajo matrimonio y se ausentó, y antes de ahora lo han verificado otros, trayendo la cónyuge á consumir á este municipio, sin que se les haya exigido suma alguna por dicho tiempo del económico que lo verificaron; tampoco accede hoy á lo solicitado por el Arias, dándole cuenta de este acuerdo.

SESION DEL DIA 22.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Dada cuenta del nombramiento de peritos de número y suplentes para la Junta pericial por la Administracion, el Ayuntamiento acordó sean convocados unos y otros para constituirse con los nombrados por el dicho Ayuntamiento y los que continúan, y resolver lo procedente el día 1.º de Marzo próximo.

SESION DEL DIA 1.º DE MARZO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada. Quedó constituida la Junta pericial y resolvió que por la presidencia se anuncie el término de 15 días para que durante ellos presenten los contribuyentes las alteraciones que se les ocurra para el año de 1885-86 en las formas que se ha venido practicando.

SESION DEL DIA 8

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Unida al Ayuntamiento la Junta de Cementerios nombrada en sesion de 23 de Noviembre último. Visto el espíritu que se desprende de la circular del Sr. Gobernador inserta en el BOLETIN del 19 del mes citado: la de la Direccion general, inserta en el de 24 de Diciembre próximo pasado, de la cual tambien se desprende quedaron existentes los tres Cementerios de los tres parroquias del distrito sin modificacion alguna para la comunión católica; unido á cada uno, se hará otro para los que fallezcan fuera de la citada comunión, no incluyendo en el presupuesto municipal los gastos que ocasionen, y si que, los respectivos Presidentes de las Juntas administrativas con sus vocales y de los fondos que dispongan, ó por prestacion personal, ó por ambos medios á la vez, los edificarán con las condiciones que previene la citada circular y en el periodo que la misma preceptúa.

SESION DEL DIA 15

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada. Dada cuenta por la Presidencia de lo ocurrido con el dueño de la casa y huerta que ocupa el Ayuntamiento y Secretario, y de las gestiones practicadas para procurarse casa consistorial y oficinas con más equidad, cual lo comprueba el anuncio inserto en el BOLETIN oficial de 23 de Julio próximo pasado: forzoso se hizo la continuacion en la citada casa y huerta, y como se habian ocupado por la

suma de 80 pesetas anuales, de las cuales pagaba el Secretario 30 por el aprovechamiento de la huerta etc., y las 50 restantes el Ayuntamiento; y desde 1.º de Junio último en adelante exigió el dueño al citado Ayuntamiento por dicha casa y huerta, 120 pesetas anuales y obligacion mútua de avisar con un mes de anticipacion para rescindir el contrato en cualquier época del año; procedia deliberar cuanto ha de imponerse al Secretario por los citados aprovechamientos; conviniendo por unanimidad, en que, en igual proporcion de que antes pagaba cada cual, pague respecto del aumento de la renta que en el presente caso corresponden al Secretario, 45 pesetas anuales en total las que ingresará con la debida oportunidad en la Depositaria del Ayuntamiento como responsable éste de toda la renta. Reunida la Asamblea municipal á fin de que acuerde medios de cubrir el proyecto de presupuesto municipal para el económico próximo de 1885-86. Discutido el asunto en forma por unanimidad convino en utilizar el máximo que autoriza los recursos legales para cubrir el déficit por la actual ley de presupuestos ó la que nuevamente se promulgue, y no siendo suficiente se aplique el resto á los pastos boyales de los tres pueblos que constituyen el distrito en la misma proporcion que se hizo para el presupuesto en ejercicio, cual todo se practicó en el mismo.

SESION DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leida la de la anterior quedó aprobada. Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el BOLETIN del 23 de los corrientes, el Ayuntamiento acordó se cumpla cuanto en la misma se previene y designó local para realizar las elecciones de cinco Concejales para el próximo bienio, el mismo en donde de castumbre se vienen verificando, como único Colegio, las practicadas antes de ahora. Presentado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal para el económico próximo de 1885-86 y despues de una ligera discusion por unanimidad fué aprobado: quedó enterado del estado de fondos. Asi bien quedó enterado de los fallos pronunciados por la Comision provincial el día 12 de los corrientes al hacer la entrega de los mozos sorteados en este distrito para el reemplazo del presente año.

Las sesiones de los días 18 y 25 de Enero, y de 22 de Marzo, resultan sin efecto por no haber habido asuntos de que tratar.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de hoy.

